

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		- Seguimiento Licencia Ambiental	- Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-0834 del 07 de mayo de 2015 Oficio 170-1303 del 11 de mayo de 2015. Oficio 112-2208 del 28 de mayo de 2015.				
3. Municipio y código:	Marinilla (05440)	4. Vereda y Código:	Área Urbana (050144001999)		
5. Paraje o Sector:	La Ramada.	6. Área Operativa:	COPHA__COVIMI__COPI__CODUM__QUEJA X.		
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Lleno en zona de retiro a fuente hídrica.				
8. Nombre del Predio:	No suministrado.	9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	018-115336		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Vía que comunica el municipio de Marinilla con El Peñol, primer predio en el costado derecho.				
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:	X: 861.442	Y: 1.174.144	Z: 2.080		
	Plancha: N.A	Escala: N.A			
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	SUBC. QDA. LA MARINILLA (23080116005)				
13. Nombre del presunto infractor:	IVAN DE JESUS SANCHEZ CASTRO (Propietario del predio). DEVIMED (Encargada Proyecto doble calzada: ANA MATILDE ALZATE CARDONA)				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	Iván: 70.903.068 DEVIMED: 811 005 050-3 Ana Matilde: 32.516.957	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Sanchez: Calle 30 37-37 Marinilla, Antioquia 311 352 92 67/ 569 27 60 DEVIMED: Autopista Medellín Bogotá Km 39, Marinilla. 444 42 38 Ext 160 Ana Matilde Alzate: Ed. Mirador de Laurent apto 203, Guame. 310 428 65 06		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	CORNARE				
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No:	05440.03.20248		20. Relacionado con otros Expediente:	N.A	
21. Fecha de la visita o elaboración de informe:	25 de junio de 2015 (fecha de visita)				
22. Personas que participan en la visita:					
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
	ANA MARIA CARDONA		546 16 16	CORNARE	
	CLAUDIA ANGARITA	No suministrado	444 42 38 Ext 160	DEVIMED	
23. OBJETO:	Realizar visita técnica de control y seguimiento a las recomendaciones dadas en el oficio 170-1303 del 11 de mayo de 2015 y a lo aclarado en el oficio 112-2208 del 28 de mayo de 2015.				
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> Mediante queja ambiental SCQ-131-0734-2014 del 22 de octubre de 2014, en donde el interesado manifiesta que están depositando escombros sobre llanura de inundación de la Quebrada La Marinilla y están haciendo un lleno en el mismo lote. Informe técnico 112-1661 del 31 de octubre de 2014, en donde se recomendó: <ul style="list-style-type: none"> Retirar todos los llenos que aumenten la cota natural del terreno, depositándolos en sitios de disposición final adecuado, evitando afectaciones ambientales. Resolución 112- 5365 del 11 de noviembre de 2014, por medio de la cual se impone una medida preventiva y se 				

adoptan otras recomendaciones.

- Oficio 131-0009 del 5 de enero de 2014, el señor GERARDO SANCHEZ CASTRO, aclara que no es propietario del predio en mención; anexando el folio de matrícula inmobiliaria número 018-115336, pasando como último comprador por medio de compraventa al señor IVAN DE JESUS SANCHEZ CASTRO, el 31 de mayo de 2012.
- Oficio 131-0010 del 5 de enero de 2014, el señor IVAN DE JESUS SANCHEZ CASTRO, manifiesta que es un depósito temporal de material que será usado en mejoramiento de vías veredales. Adjunta informe de visita de la Inspección municipal en donde se menciona que el señor IVAN DE JESUS SANCHEZ CASTRO, manifestó que el lote lo tiene prestado a DEVIMED, para que deposite allí algunos escombros sobrantes de la construcción de carreteras urbanas, para luego ser retirados y utilizados para el arreglo de carreteras veredales; además que existen escombros que no son de DEVIMED, los cuales han sido tirados en las horas de la noche.
- Informe técnico 112-0075 del 20 de enero de 2015, en donde se concluye que Se cumplieron con las recomendaciones establecidas en la Resolución 112- 5365 del 11 de noviembre de 2014.
- Auto 112-0163 del 11 de febrero de 2015, por medio del cual se ordena el archivo definitivo de un asunto, en donde su Artículo segundo: Informar al señor IVAN DE JESUS SANCHEZ CASTRO identificado con cédula N° 70.903.068 que no obstante del archivo del presente expediente, para su predio continuará vigente la medida de suspensión de actividades de lleno en la ronda hídrica de protección de la margen derecha de la Quebrada Marinilla.
- Queja ambiental SCQ-131-0314-2015 de 29 de abril de 2015, en donde el interesado manifiesta mediante oficio adjunto, que se está disponiendo residuos sólidos (barro) sin permiso de la autoridad competente, sobre la cota de inundación y laderas de la Quebrada Marinilla. Fueron dispuestas cerca de doce (12) volquetas de tierra, las cuales pueden ocasionar la sedimentación de la quebrada, de igual forma fueron retiradas el lugar cinco (5) volquetas más, cargadas, a las cuales no se les permitió arrojar el material al lugar.
- Informe técnico 112-0834 del 07 de mayo de 2015, en donde se concluyó:
 - ✓ Se incumplió con el Artículo segundo del Auto 112-0163 del 11 de febrero de 2015, en donde se continuaba en vigencia la medida preventiva de suspensión de actividades de lleno en la ronda hídrica de protección de la margen derecha de la Quebrada Marinilla.
 - ✓ La zona intervenida con la actividad de lleno y aumento de cota, se encuentra dentro de la mancha de inundación de la Quebrada La Marinilla para periodos de retorno de 2.33 y 100 años.
- Oficio 170-1303 del 11 de mayo de 2015, en donde el Subdirector de Servicio al Cliente de CORNARE, solicita información acerca del predio con matrícula inmobiliaria número 018-115336 si está dentro de los predios autorizados por el ANLA como depósitos de material del proyecto de la doble calzada que actualmente se adelanta. Además, se le solicita a que procediera a:
 - ✓ Suspender de manera inmediata los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla.
 - ✓ Retirar los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla. Recuperar la cota natural del terreno, correspondiente a la mancha de inundación de la quebrada La Marinilla.
- Oficio 112-2208 del 28 de mayo de 2015, en donde DEVIMED da respuesta a la solicitud de CORNARE.

25. OBSERVACIONES:

Respecto al Oficio 170-1303 del 11 de mayo de 2015:

Suspender de manera inmediata los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla.

El llenado en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, fueron suspendidos, por parte de la empresa DEVIMED.

Retirar los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla. Recuperar la cota natural del terreno, correspondiente a la mancha de inundación de la quebrada La Marinilla.

DEVIMED, retiró el material que se ubicaba en la ronda de protección hídrica de la Quebrada La Marinilla; sector La Ramada.



Ilustración 1- Zona de retiro de la Quebrada La Marinilla

Respecto al Oficio 112-2208 del 28 de mayo de 2015:

- El lote fue usado como acopio temporal de las obras de construcción de la doble calzada Autopista Medellín-Bogotá.
- Debido a que en la Licencia Ambiental 011 del 3 de enero de 2011, se acogió una zona de depósito en el Km 45 +400, Sendentos, de material de corte (limo) y que en la zona se ha encontrado material con componentes orgánicos que no son aptos en la zona de depósito, DEVIMED ubicó nuevas zonas como acopios temporales.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspender de manera inmediata los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla.	25 de junio de 2015	X			Se suspendieron los llenos en la ronda de protección hídrica de la Quebrada La Marinilla.
Retirar los llenos en la ronda hídrica de protección de la Quebrada La Marinilla, ubicados en la margen derecha de la fuente hídrica, en el sector de La Ramada del municipio de Marinilla. Recuperar la cota natural del terreno, correspondiente a la mancha de inundación de la quebrada La Marinilla.	25 de junio de 2015	X			Fueron retirados los llenos de la ronda de protección hídrica de la Quebrada La Marinilla.

26. CONCLUSIONES:			
<ul style="list-style-type: none"> Se dio cumplimiento a las recomendaciones dadas en el informe técnico 112-0834 del 07 de mayo de 2015, notificadas en el oficio 170-1303 del 11 de mayo de 2015. 			
27. RECOMENDACIONES:			
Remitir a la división jurídica de Servicio al Cliente para lo de su competencia.			
28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:			
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:	Hora	Día	Mes
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO	
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO- CLIENTE			
30. FIRMAS:			
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)	
Nombre	ANA MARIA CARDONA	Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	07/07/2015	Fecha:	07/07/2015
Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)			
Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:		Firma:	<i>[Firma]</i>
Fecha:		Fecha:	07/07/2015

31. ANEXOS: N.A